



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 03-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 febrero 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2022, trató sobre "Pedido del Regidor CRISPIN SANTOS PARILLO GAMARRA sobre ampliación de plazo de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Margesí de Bienes" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de diciembre del 2021, se dispuso que la denuncia presentada por el Regidor David Zapata Lovaton en contra del Regidor Fredy Javier Zegarra Black, se remita a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, para que tome conocimiento de los hechos denunciados y emita el dictamen correspondiente de acuerdo a sus atribuciones en los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, mediante expediente N° 1089-2022 el Regidor Crispin Santos Parillo Gamarra Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Margesí de Bienes solicita ampliación de plazo por los motivos expuesto en la solicitud de la referencia y que formará parte del presente acuerdo;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo, el Presidente de la Comisión solicita al pleno del Concejo Municipal la ampliación de 15 días hábiles para emitir dictamen;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la ampliación de plazo de 15 días hábiles solicitado por el Regidor Crispin Santos Parillo Gamarra presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, para que así pueda presentar el Informe Final de la denuncia presentada por el Regidor David Zapata Lovaton en contra del Regidor Fredy Javier Zegarra Black. La ampliación del plazo se computará desde el día siguiente de notificado el presente acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 03- 2022- MDJLBYR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Regidor Crispin Santos Parillo Gamarra como Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Margesí de Bienes y a los Regidores miembros, Dario Javier Ochoa Flores y Elmer Nery Rodriguez Castro con el presente acuerdo municipal a través de la Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

432318